

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3605

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIQ

Pliego de cargos

«Comprobado por los Servicios de Inspección de esta Gerencia de Urbanismo que por Promosierra, S.A., se están efectuando actos de edificación o uso del suelo en carril de Los Morenos, 40, Patiño, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra del contenido de la misma, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Consejo de Gerencia de fecha 17 de febrero de 1992 se ordenó la inmediata suspensión de las obras y la incoación del correspondiente expediente sancionador, designando al que suscribe instructor del mismo.

Resultando que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia en virtud del cual se desprende que dichos actos de edificación o uso del suelo consistentes en ampliar bajo 2,52 m², planta 2.ª 13,62 m², conversión de garaje a vivienda 16,32 m² y ampliar vivienda en 3.ª planta buhardilla de 24,6 m² suponiendo supuesta infracción de la siguiente normativa urbanística la obra realizada se encuentra situada en Zona 11 (agrícola de interés). Edificación alineada. La ampliación de vivienda en bajo, planta 2.ª y la conversión del garaje cumple normas. La ampliación de la buhardilla en planta 3.ª excede de la altura de 2 plantas permitida. Asimismo en el informe se estima que el valor real de las obras, a los efectos de liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras asciende a la cantidad de 1.295.820 pesetas y que el valor de las mismas según el precio de venta de viviendas de protección oficial o el valor en venta de edificaciones similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.b de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, a los efectos de que sirva de base para la aplicación de la sanción asciende a la cantidad de 2.098.470 pesetas, obteniéndose dichas valoraciones de la siguiente forma:

Valor real de las obras:

40,74 m², vivienda a 27.000 pesetas:
1.099.980 pesetas.

16,32 m², conversión garaje a 12.000 pesetas: 195.840 pesetas.

Valor de acuerdo al artículo 43.b de la Ley 12/86:

40,74 m², vivienda a 65.000 pesetas
× 0,70: 1.853.670 pesetas.

16,32 m², conversión garaje a 15.000 pesetas: 255.800 pesetas.

Considerando que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, que suponen transgresión de la citada Normativa Urbanística pueden constituir una infracción de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley del Suelo, 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística y 1.º de la citada Ley de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región, sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 248 y siguientes de la Ley del Suelo, 51 y siguientes de su Reglamento de Disciplina y 43 y siguientes de la Ley de Protección de la Legalidad, por lo que formula contra Promosierra, S.A., los siguientes

CARGOS

Llevar a cabo en carril de Los Morenos, 40, Patiño, los mencionados actos de edificación o uso del suelo, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido, que suponen infracción de la igualmente expresada normativa urbanística que resulta de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda de manifiesto el expediente al interesado para que por plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente notificación, pueda contestar los cargos formulados así como presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime convenientes e igualmente discutir la valoración de las obras que se le comunica.

Murcia, 24 de marzo de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 3608

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono III del Plan Parcial Residencial Puente Tocinos (expediente 742/929)

El Pleno de este Ayuntamiento en su reunión de 25 de febrero de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono III del Plan Parcial Residencial Puente Tocinos»

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo a contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día a de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 3 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 3668

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Manuel Valderre Falagán, licencia para la apertura de consulta dental, en calle San Antón, 9, entresuelo 8, Murcia (expediente 58/93), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.